

AGENCIA NACIONAL DE SEGURIDAD INDUSTRIAL Y DE PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE DEL SECTOR HIDROCARBUROS

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

Fundamento jurídico: Artículo 5, fracción VII, Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos

ANEXO I. FORMATO DE SOLICITUD DE REGISTRO Y/O AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN

1.- Identificación del Regulado

Nombre, denominación o razón social
del Regulado:

RFC:

Domicilio:

No. Ext.:

No. Int.:

Colonia:

C.P.:

Municipio o Delegación:

Entidad Federativa:

Teléfono oficina:

Ext.:

Fax:

Otro:

Ext.:

Correo
electrónico:

2.- Identificación del Representante Legal:

Nombre del representante legal:

Domicilio para oír y recibir
notificaciones:

No. Ext.:

No. Int.:

Colonia:

C.P.:

Municipio o Delegación:

Entidad Federativa:

Teléfono oficina:

Ext.:

Fax:

Otro:

Ext.:

Correo electrónico:

Autorizo a la Agencia a notificar cualquier acto relacionado con esta solicitud vía correo electrónico:

SI

NO

3.- Información del(los) Proyecto(s):

Actividad del Sector de Hidrocarburos a
realizar: (Artículo 3. del Lineamiento)

Distribución de Gas L.P. y/o
Petrólferos

Expendio al Público de Gas Natural, Gas L.P. y/o Petrolíferos.

Nombre e identificación del(los)
Proyecto(s):

1)

2)

3)

Permiso(s) para realizar la actividad:

1)

2)

3)

Fecha de inicio de operaciones, en caso de
estar operando (formato DD-MM-AAAA):

1)

2)

3)

4.- Documentación.- Además de la información antes requerida, el interesado deberá presentar los siguientes documentos, de acuerdo con la actividad realizada:		
I. Documentos solicitados en las presentes disposiciones de acuerdo con las actividades que realice el Regulado. Nota: La documentación para las actividades de Expendio al Público de gas natural, gas licuado de petróleo y petrolíferos se refiere en el artículo 8; para las actividades de Distribución de gas licuado de petróleo y/o petrolíferos, artículos 18 y 28; y, para modificaciones de la Autorización, artículo 43.		
II. Permiso(s) del Regulado para realizar las actividades señaladas en el artículo 3 de los presentes Lineamientos.		
III. Datos de la persona o personas que integran el área responsable del Sistema de Administración del Regulado:		
Nombre: _____	Teléfono oficina: _____	Ext.: _____
Domicilio: _____		
No. Int.: _____	No. Ext.: _____	Colonia: _____
Correo electrónico: _____		
Nombre: _____		
Teléfono oficina: _____		
Ext.: _____		
Domicilio: _____		
No. Int.: _____	No. Ext.: _____	Colonia: _____
Correo electrónico: _____		
IV. Testimonio del acta constitutiva del Regulado o documento con el que acredite su legal existencia. (Copia certificada)		
V. Instrumento público que acredita la representación legal del Regulado, presentado con la legalización o apostilla correspondiente, además de la protocolización requerida conforme a la Normatividad aplicable. (Copia certificada)		
VI. Identificación oficial del Representante Legal. (Copia simple)		
VII. Clave de Registro Federal de Contribuyentes del Regulado. (Copia simple)		
VIII. En su caso, el comprobante del Pago de Derechos o Aprovechamiento correspondiente. (Original)		

5.- Seleccionar la modalidad del trámite que desea realizar: (Marcar la casilla correspondiente)			
☐	5.1.1. Registro y Autorización del Sistema de Administración (Artículo 8 del Lineamiento)	☐	5.2.1. Registro de la Conformación del Sistema de Administración (Artículo 18 del Lineamiento)
☐	5.1.2 Modificación de la Autorización (Artículo 43 del Lineamiento)	☐	5.2.2. Autorización para la implementación del Sistema de Administración (Artículo 28 del Lineamiento)
6.- Manifiesto bajo protesta de decir verdad.			
Manifiesto bajo protesta de decir verdad que los datos asentados en la presente solicitud y la información anexa es cierta y puede ser verificable en cualquier momento por la Agencia, apercibido de las penas en que incurrir quienes declaran falsamente ante una autoridad distinta a la judicial y que, en caso de omisión o falsedad, la Agencia podrá cancelar el trámite y/o ejercitar las acciones correspondientes de acuerdo a lo establecido en la Ley.			
		Sello de la Agencia	
Nombre y firma de la persona física o del representante legal (Artículo 15, párrafo segundo LFPA)		Fecha de recepción	
Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados por la Agencia en los términos de la ley en materia de transparencia y su recolección tiene como finalidad identificar al solicitante en relación con la presente solicitud y la Clave Única del Registro del Regulado asignada.			

ANEXO II. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA EL REGISTRO Y LA AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN.

Elementos y consideraciones a ser incluidos en los documentos del Registro y la Autorización del Sistema de Administración que adjunten los Regulados a sus solicitudes, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13 de la Ley, y en adición al presente Anexo.

I. POLÍTICA.	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1. Una política documentada en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, la cual debe:	
1.1. Estar autorizada por la alta dirección del Regulado.	
1.2. Ser apropiada para los propósitos de la organización, considerando la naturaleza de los Riesgos y los Aspectos Ambientales derivados del Proyecto.	
1.3. Proporcionar un marco de referencia para establecer los objetivos del Sistema de Administración.	
1.4. Incluir el compromiso para el control de los Peligros y los Impactos Ambientales, así como para el cumplimiento normativo por parte del Regulado, de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.	
1.5. Incluir el compromiso para asegurar la mejora continua del Desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, y que considere la participación del personal.	

II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS AMBIENTALES, ANÁLISIS DE RIESGO Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1. Un Mecanismo para la Identificación de Peligros y de Aspectos Ambientales considerando los siguientes puntos:	
1.1. La identificación en las actividades rutinarias, no rutinarias y en situaciones de emergencia; así como, el diseño de las áreas de trabajo, los procesos, las instalaciones, la maquinaria, las operaciones y el personal, incluyendo a contratistas y proveedores.	
1.2. Documentar los Aspectos Ambientales e Impactos Ambientales asociados.	
1.3. Que indique la manera de identificar, establecer prioridad, controlar y documentar los Peligros y los Riesgos. El Mecanismo señalado deberá determinar los controles aplicados para la reducción de los Riesgos de acuerdo a la siguiente jerarquía: eliminación, sustitución, controles de ingeniería, señalizaciones y controles administrativos y equipo de protección personal.	
1.4. Que considere los cambios que pueden presentarse en el Proyecto para la actualización de la identificación de peligros y Análisis de Riesgo.	
1.5. Que considere los Accidentes e Incidentes ocurridos en instalaciones similares.	
1.6. Que considere situaciones que no están controladas por el Regulado y que pueden causar lesiones o daños a las personas o al medio	

	ambiente, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Regulado, entre otros.	
1.7.	Que considere los requisitos legales y otros requisitos que la organización haya suscrito que apliquen tanto a los Peligros como a los Aspectos Ambientales identificados para el establecimiento de controles.	
2.	Un mecanismo para realizar el Análisis de Riesgo y evaluación de Aspectos Ambientales, considerando los siguientes puntos:	
2.1.	La aplicación de metodologías aceptadas nacional o internacionalmente.	
2.2.	Definir y documentar los criterios de evaluación para determinar la significancia de los Aspectos Ambientales e Impactos Ambientales asociados. El Regulado debe comunicar los Aspectos Ambientales significativos a todo el personal, de acuerdo con sus funciones y niveles.	
2.3.	Los controles y las medidas de mitigación necesarias para la reducción de los Riesgos y la mitigación de los Impactos Ambientales.	
2.4.	Los resultados del Análisis de Riesgo y evaluación de Impactos Ambientales en los Procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencias. El Representante Técnico deberá ser responsable de realizar el Análisis de Riesgo y la evaluación de los Aspectos Ambientales.	
2.5.	Indicar la actualización de la identificación de peligros, el Análisis de Riesgo y la evaluación de Aspectos Ambientales, al menos antes de iniciar cada una de las Etapas de Desarrollo del Proyecto y cuando ocurran Accidentes o en caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos, instalaciones, productos comercializables o procesos originalmente aprobados en el permiso otorgado.	
Resultados a ser incluidos en el Programa de Implementación que corresponden a los Incisos II.1 y II.2:		
	1. Listado de Peligros y Aspectos Ambientales.	
	2. El resultado del Análisis de Riesgo y resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales.	
	3. El listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar.	

III. REQUISITOS LEGALES		
Columna A		Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:		Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1.	Un Mecanismo para la identificación y acceso a los requisitos legales y otros requisitos aplicables, relacionados con la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, así como para la actualización y documentación de dichos requisitos cuando se presenten cambios en la legislación. El Mecanismo debe indicar cómo aplican estos requisitos en el Sistema de Administración, así como la forma en la que se comunican los requisitos legales y otros aplicables a las personas que trabajan bajo el control del Regulado, así como a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.	
Resultados a ser incluidos en el Programa de Implementación que corresponden al Inciso III.1:		

1. Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Regulados, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.	
---	--

IV. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
Con relación al establecimiento de objetivos y metas, así como de indicadores de evaluación del Desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, y de la Implementación del Sistema de Administración:	
1. Un Mecanismo para diseñar y establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con la Política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, tomando en cuenta los requisitos legales aplicables y otros requisitos suscritos por la organización, así como los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y Análisis de Riesgo. El Mecanismo debe indicar como se integran las acciones para el logro de los objetivos y las metas, considerando los recursos necesarios, los responsables, las fechas de cumplimiento, el Monitoreo y la evaluación y su integración dentro de los procesos del Proyecto.	
Resultados a ser incluidos en el Programa de Implementación que corresponden al Inciso IV.1:	
1. Programa de Gestión de Objetivos y Metas del Sistema de Administración, que incluya los indicadores para su cumplimiento.	

V. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
En relación con la asignación de funciones y responsabilidades para implementar, evaluar y mejorar el Sistema de Administración:	
1. Un Mecanismo para asegurar la disponibilidad de recursos necesarios para establecer, implementar, documentar, mantener y mejorar el Sistema de Administración; incluyendo, entre otros, los financieros, los humanos, los tecnológicos, de infraestructura y de equipos.	
2. Designar a una persona o un grupo de personas como representante técnico ante la Agencia, estableciendo las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad ante la Agencia, para cumplir con lo siguiente:	
2.1. Asegurar que el Sistema de Administración es conforme con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable.	
2.2. Informar a la alta dirección del Regulado acerca del Desempeño del Sistema de Administración.	
2.3. Proponer la adopción de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la implementación del Sistema de Administración.	
2.4. Coordinar las acciones necesarias para subsanar los incumplimientos de la normatividad interna y externa aplicable e informar a la Agencia de cualquier situación crítica que vulnere la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y a la Protección del Medio Ambiente.	
Resultados a ser incluidos en el Programa de Implementación que corresponden a los Incisos V.1 y V.2:	

1. Designación documentada del Representante Técnico del Regulado ante la Agencia.	
--	--

VI. COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
En lo relativo a la Competencia del Personal, capacitación y entrenamiento:	
1. Un Mecanismo para determinar los criterios de competencia, identificar las necesidades de capacitación para desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación y entrenamiento del personal propio, así como del de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, considerando los Aspectos Ambientales y Peligros identificados para sus actividades y tomando en cuenta los requisitos legales aplicables con el fin de asegurar que el personal es competente para el puesto que ocupa. El Mecanismo debe incluir la evaluación de manera periódica de la eficacia de la capacitación. Para el caso específico del representante técnico, el Mecanismo deberá determinar los criterios de competencia suficientes para garantizar el cumplimiento de las siguientes funciones: representar al Regulado ante la Agencia, garantizar una eficaz implementación del Sistema de Administración, proponer la adopción de las mejores prácticas en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente en el Sistema de Administración y ser capaz de detectar situaciones críticas por las cuales deba informar a la Agencia.	
2. Un Mecanismo para que todo su personal, así como de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, sean conscientes de la importancia de la política del Sistema de Administración, sus objetivos y metas, así como de la importancia de la aplicación de los controles operacionales.	
Resultados de los Incisos VI.1 y VI.2 a ser incluidos en el Programa de Implementación:	
1. Perfiles de puesto.	
2. Programas anuales para el desarrollo de la competencia que incluyan al menos: a. Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso; b. Capacitación para operar o mantener equipos nuevos; c. Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en las instrucciones de trabajo, la tecnología, los Procedimientos y la normatividad. El programa de capacitación deberá contemplar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.	
3. Registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamientos y reentrenamientos), del personal propio, así como el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	

VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
Sobre los Mecanismos de comunicación, participación y consulta, tanto interna como externa:	
1. Un Mecanismo de comunicación, considerando los diferentes niveles y funciones de la organización incluyendo al personal de los contratistas,	

VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores. El mecanismo deberá asegurar la comunicación al interior de la organización de: - La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente; - Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. - Los Riesgos propios del Proyecto; - Los Aspectos Ambientales; - Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al Proyecto; - El cumplimiento de objetivos y metas; - Los resultados de las Auditorías al Sistema de Administración - Los resultados de la evaluación del Desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente. - La revisión de resultados por parte de la Dirección y las acciones que se deriven de ésta. Este mecanismo debe incluir la participación y consulta del personal en el Sistema de Administración en todos los niveles de la organización para asegurar el reporte de los actos y condiciones inseguras de trabajo, así como, la identificación de actos y condiciones que pueden dañar al ambiente.	
2. Un Mecanismo para la atención, respuesta y seguimiento de solicitudes, necesidades de información, quejas y sugerencias relacionadas con el Sistema de Administración.	
Resultado a ser incluido en el Programa de Implementación que corresponde a los Incisos VII.1 y VII.2:	
1. Formatos para la distribución y control de las comunicaciones.	

VIII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1. Un Mecanismo para el control de los documentos del Sistema de Administración con el propósito de mantenerlos revisados, aprobados, actualizados y protegidos; considerando su distribución, acceso, control de cambios, prevención del uso no intencionado de documentos obsoletos y que el personal tenga acceso a los documentos pertinentes a sus actividades, cuidando que se respete la confidencialidad de la información. Asimismo, este Mecanismo debe indicar la forma en la que se controla la información de origen externo, necesaria para planificar e implementar el Sistema de Administración.	

2.	Un Mecanismo para el control de los Registros del Sistema de Administración con el propósito de protegerlos, mantenerlos disponibles y recuperarlos, asegurando su trazabilidad, uso y retención. El Mecanismo debe indicar cómo los Registros permanecen legibles e identificables.	
Resultado a ser incluido en el Programa de Implementación que corresponde a los Incisos VIII.1 y VIII.2:		
1.	Listado de la Información documentada del Sistema de Administración.	

IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES		
Columna A		Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:		Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
En relación con la identificación e incorporación de las mejores prácticas y estándares a nivel nacional e internacional en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente:		
1.	Un Mecanismo a través del cual el Regulado diseñe, construya, opere, mantenga e inspeccione sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo a su Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel nacional e internacional.	
Resultado a ser incluido en el Programa de Implementación que corresponden al Inciso IX.1:		
1.	Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería que se utilizarán y aplicarán en las Etapas de Desarrollo, así como en la inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios del Proyecto.	

X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS		
Columna A		Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:		Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
Respecto del control de actividades y procesos:		
1.	Un Mecanismo documentado en el que se identifiquen los criterios de operación para el control de los aspectos ambientales significativos y la reducción del riesgo, así como para la implementación de controles acordes a dichos criterios, mismos que deberán aplicarse en todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto del Regulado. El Mecanismo mencionado en el párrafo anterior deberá considerar a las actividades ejecutadas por contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, así como de otras personas que eventualmente realicen actividades dentro de la instalación, en este caso se debe definir el tipo de control que se aplicará a estas actividades. El Regulado deberá comunicar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores aquellos Mecanismos en donde estén establecidos controles para actividades que éstos realicen.	
Resultado a ser incluido en el Programa de Implementación que corresponde al Inciso X.1:		
1.	La descripción de todos los criterios y controles de operación para aplicar en las diferentes Etapas de Desarrollo del Proyecto, atendiendo al menos, lo siguiente:	
1.1.	Actividades de la etapa de preparación y construcción, considerando, entre otras, las siguientes:	
a.	Trabajo de excavación, terracerías, montaje, colados, trabajos en altura, en espacios confinados, trabajos de soldadura y eléctricos;	

X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
b. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas, y c. Protección de flora y fauna, protección del suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos.	

1.2. Actividades de la etapa de operación y mantenimiento considerando, entre otras, las siguientes: a. Pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos; b. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas; c. Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos; d. Expendio al público de Gas Natural, Distribución y Expendio al público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos; e. Acceso y circulación de auto-tanques y vehículos de reparto; f. Manejo de recipientes transportables (cilindros) de Gas L.P.; g. Administración de cambios de tecnología; y h. Administración de cambios de personal.	
1.3. Actividades de la etapa de desmantelamiento y abandono considerando, entre otras, las siguientes: a. Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas; b. Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos; c. Desmantelamiento de recipientes sujetos a presión, tanques de almacenamiento, tuberías y accesorios. d. Restauración de áreas contaminadas y manejo de pasivos ambientales, en su caso.	

XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
Respecto de la Integridad Mecánica y Aseguramiento de la Calidad:	
1. Un Mecanismo para asegurar que en el diseño, la construcción y el mantenimiento de las instalaciones se consideren las mejores prácticas de ingeniería y de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aceptadas a nivel nacional e internacional.	

XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
2. Un Mecanismo para asegurar que los equipos y sus accesorios se seleccionan, instalan, operan, mantienen e inspeccionan, considerando las mejores opciones desde el punto de vista de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aceptadas a nivel nacional e internacional. Este Mecanismo debe asegurar la integridad mecánica de:	
2.1. Recipientes o contenedores sujetos a presión, tanques de almacenamiento, u otros.	
2.2. Equipos dinámicos tales como bombas y compresores.	
2.3. Equipos estáticos tales como tuberías y accesorios.	
2.4. Sistemas de paros de emergencias.	
2.5. Instrumentación y control, incluyendo sensores de Monitoreo, alarmas, sistemas de bloqueo, válvulas de presión, válvulas de venteo, válvulas de seguridad, válvulas internas, dispositivos para purga, dispositivos para recuperación de vapores, dispositivos para llenado de contenedores, dispositivos para el sistema de medición, dispositivos de detección de fugas y otros que conformen a la instalación.	
2.6. Instalaciones eléctricas tales como tableros de instrumentación y control, tableros de distribución de carga, entre otras.	
3. Un Mecanismo para ejecutar las inspecciones y pruebas a los equipos, cumpliendo la normativa aplicable, y tomando en cuenta las recomendaciones de fabricantes y consistente con las mejores prácticas de ingeniería, que incluya los criterios de aceptación o rechazo y las directrices para atender casos fuera de especificación.	
Resultado a ser incluido en el Programa de Implementación que corresponde a de los Incisos X.1, X.2 y X.3:	
1. Programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.	

XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
En relación con los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores de bienes del Regulado, que desarrollen actividades que impliquen Riesgos para la población, el consumidor o las instalaciones, o impactos al medio ambiente:	
1. Un documento por medio del cual el Regulado asume la responsabilidad de las actividades y la administración de Riesgos y de Aspectos Ambientales que derivan de las actividades de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participan en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto.	
2. Un Mecanismo de selección de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que garantice que estos trabajen considerando los requisitos del Sistema de Administración del Regulado.	
3. Un Mecanismo para asegurar que los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, ejecutan los trabajos contratados con los permisos de trabajo correspondientes y los	

XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
controles de las autorizaciones, según la naturaleza de las actividades propias del Proyecto.	
Resultados a ser incluidos en el Programa de Implementación que corresponden a los Incisos XII.1, XII.2 y XII.3:	
1. Carta Responsiva firmada por el Representante Legal del Regulado, en donde este asume la responsabilidad por la administración del riesgo y de los impactos al ambiente que se deriven de las actividades de contratistas, prestadores de servicio y proveedores.	
2. Los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	

XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
En relación con preparación y respuesta a emergencias:	
1. Un Mecanismo para identificar situaciones potenciales de emergencia, tales como fugas, derrames, incendios o explosiones, por el manejo de las sustancias peligrosas y otras situaciones de emergencia potenciales relacionadas con factores externos como los meteorológicos o los sociales.	
2. Un Mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, que asegure la disponibilidad de los recursos necesarios para controlar o hacer frente al evento, tales como recursos financieros y personal capacitado y en su caso, certificado, servicios médicos, equipamiento, sistema contra incendio, sistemas de contención de fugas, rutas de evacuación, equipo de protección personal y medios de comunicación, entre otros, es decir, con planes de atención a emergencias que den respuesta eficaz a todas las situaciones potenciales de emergencia identificadas por el Regulado. El mecanismo debe incluir al menos los siguientes elementos:	
2.1. Disponer de brigada(s) para la atención y respuesta a las situaciones de emergencia reales, incluyendo las responsabilidades y la autoridad para cada una de las personas que conformen las brigadas, quienes deberán ser seleccionadas del personal que opera y da mantenimiento a las instalaciones.	

2.2. Capacitación y entrenamiento al personal de las brigadas, que asegure una actuación expedita y eficaz durante una emergencia.	
2.3. Comunicar y proveer de la información relevante a todo el personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, acerca de sus funciones y responsabilidades ante una emergencia.	
2.4. Garantizar el resguardo de las instalaciones después de una emergencia real para evitar la alteración del escenario, una vez controlada la emergencia; lo anterior con el fin de disponer de los elementos suficientes para llevar a cabo la investigación y análisis de la emergencia y evaluar las condiciones de integridad de las instalaciones.	
2.5. Indicar como se establece y mantiene la comunicación y coordinación con las autoridades competentes y otras partes interesadas en la atención a emergencias.	

2.6. Establecer programas de simulacros que incluyan a todas las situaciones de emergencia identificadas. En los simulacros a efectuar deberá participar todo el personal que pudiera verse afectado por la potencial emergencia. El Mecanismo debe incluir la forma de evaluación del simulacro con el fin de identificar áreas de oportunidad de los planes de emergencia y aplicar cambios para su mejora.	
2.7. Asegurar la disponibilidad de equipos, materiales y sistemas para la atención de emergencias, certificados siempre que sea factible. Los equipos para la atención de emergencias, como equipos contra incendios, deben incluirse dentro de los programas de mantenimiento.	
Resultados a ser incluidos en el Programa de Implementación que corresponden a los Incisos XIII.1 y XIII.2:	
1. Listado de situaciones potenciales de emergencia identificadas por el Regulado para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de Distribución y Expendio al Público.	
2. Planes de atención y respuesta a emergencias y programa de simulacros.	

XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
En relación a los Mecanismos para el Monitoreo, verificación y evaluación del Sistema de Administración:	
1. Un Mecanismo para identificar las operaciones y actividades que deben ser monitoreadas y medidas en cumplimiento con su Sistema de Administración y establecer los criterios y/o métodos para medir el Desempeño. Este Mecanismo deberá indicar la frecuencia del Monitoreo y medición de aquellos parámetros de Desempeño, así como la periodicidad para realizar el análisis de resultados y la evaluación. El Mecanismo deberá considerar por lo menos el Monitoreo de objetivos y los programas para su cumplimiento y de Desempeño de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente. Para llevar a cabo el Monitoreo y la medición, el Mecanismo deberá incluir indicadores cuyo diseño permita un seguimiento eficaz a los parámetros de Desempeño.	
2. Un Mecanismo de calibración, verificación y mantenimiento de los equipos que son empleados en la medición del Desempeño y Monitoreo de las operaciones.	
3. Un Mecanismo para la evaluación periódica del cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables.	
4. Un Mecanismo para administrar los Hallazgos derivados del Monitoreo del Sistema de Administración del Regulado. El Mecanismo debe indicar la forma de aplicar acciones que eliminen las causas de los Hallazgos no conformes. Asimismo, el Mecanismo deberá indicar la forma para efectuar la revisión de la efectividad de las acciones aplicadas.	
Resultados a ser incluidos en el Programa de Implementación que corresponden a los Incisos XIV.1, XIV.2, XIV.3, XIV.4:	
1. Programa de monitoreo y medición de parámetros de desempeño.	
2. Resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en monitoreo del Sistema de Administración.	

XV. AUDITORÍAS	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
En lo relativo a los Procedimientos para la ejecución de Auditorías internas y externas, así como para el seguimiento de atención a Hallazgos detectados:	

XV. AUDITORÍAS	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
Respecto de las Auditorías Internas y Externas:	
1. Un Mecanismo para planificar, implementar y mantener un Programa de Auditorías al Sistema de Administración, que especifique el objetivo, alcance, Procedimientos de Auditoría, frecuencia, métodos, definición de criterios, responsabilidades, competencia, requerimientos de planeación, reporte y selección de auditores. El Mecanismo debe indicar que las Auditorías Externas que deberá realizar el Regulado a su Sistema de Administración, deben cumplir con lo establecido en los Lineamientos emitidos por la Agencia.	
2. Un Mecanismo para comunicar los resultados de las Auditorías internas y externas a todos los niveles de la organización. El Mecanismo debe indicar la forma de conservar los registros asociados a la realización de Auditorías internas y externas.	
Resultados a ser incluidos en el Programa de Implementación que corresponden a los Incisos XV.1 y XV.2:	
1. Programa de Auditorías, internas y externas, del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso.	
2. Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.	
XVI. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
Relativo a los Procedimientos de registro, investigación y análisis de Incidentes y Accidentes:	
1. Un Mecanismo para el registro, la investigación y análisis de Incidentes y Accidentes que considere lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general emitidas por la Agencia.	
Resultado a ser incluido en el Programa de Implementación que corresponde al Inciso XVI.1:	
1. Metodología utilizada para la investigación y análisis de Incidentes y Accidentes que considere lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general emitidas por la Agencia.	

XVII. REVISIÓN DE RESULTADOS	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
En relación con la revisión de los resultados por parte de la Alta Dirección (máxima autoridad) del Regulado:	
1. Un Mecanismo para llevar a cabo la revisión de resultados, a intervalos planificados y tomar las acciones para, en su caso, efectuar los cambios	

XVII. REVISIÓN DE RESULTADOS	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
requeridos en el Sistema de Administración para que éste sea adecuado y eficaz. Las acciones pueden incluir cambios en la política y objetivos del Sistema de Administración. El Mecanismo debe indicar que la revisión considera, como información base, lo siguiente:	
1.1. Indicadores de Desempeño de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.	
1.2. Los resultados de las Auditorías y evaluaciones de cumplimiento con los requisitos legales y otros.	
1.3. Las comunicaciones con las partes interesadas externas, incluyendo quejas y sugerencias.	
1.4. El grado de cumplimiento de los objetivos y metas.	

1.5. El estado de las acciones aplicadas para la administración de Hallazgos.	
1.6. El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas llevadas a cabo por el Regulado a su Sistema de Administración.	
1.7. Los cambios en las circunstancias, incluyendo las actualizaciones del marco normativo aplicable.	
1.8. Las recomendaciones para la mejora.	
2. El Mecanismo anterior debe indicar que en el informe de la revisión debe estar documentado y considerar al menos, lo siguiente:	
2.1. Las conclusiones acerca de la eficacia del Sistema de Administración.	
2.2. Las decisiones relativas a las oportunidades de mejora.	
2.3. Los cambios en el Sistema de Administración.	
2.4. Las acciones a aplicar en caso de incumplimiento de objetivos.	

XVIII. INFORMES DE DESEMPEÑO	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
Respecto al informe periódico del Desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente:	
1. Un Mecanismo para elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del Desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes del Regulado, en función de su nivel de responsabilidad.	
2. Un Mecanismo para cumplir con los informes requeridos por las autoridades competentes.	
Resultado a ser incluido en el Programa de Implementación que corresponde al Inciso XVIII:	
1. Indicadores de evaluación del desempeño del Sistema de Administración.	

ANEXO III. REQUISITOS DE CONFORMACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN Y DOCUMENTO PUENTE.

Los documentos de Conformación del Sistema de Administración que adjunten los Regulados a su-solicitud, deberán contener los elementos y consideraciones establecidos en el artículo 13 de la Ley, así como lo descrito en la columna A del presente Anexo.

I. POLÍTICA.	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1. Una política documentada en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, la cual debe:	
1.1. Estar autorizada por la alta dirección del Regulado.	
1.2. Ser apropiada para los propósitos de la organización, considerando la naturaleza de los Riesgos y los Aspectos Ambientales derivados del Proyecto.	
1.3. Proporcionar un marco de referencia para establecer los objetivos del Sistema de Administración.	
1.4. Incluir el compromiso para el control de los Peligros y los Impactos Ambientales, así como para el cumplimiento normativo por parte del Regulado, de sus contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio.	
1.5. Incluir el compromiso para asegurar la mejora continua del Desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, y que considere la participación del personal.	

II. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS AMBIENTALES, ANÁLISIS DE RIESGO Y EVALUACIÓN DE IMPACTOS AMBIENTALES	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1. Un Mecanismo para la Identificación de Peligros y de Aspectos Ambientales considerando los siguientes puntos:	
1.1. La identificación en las actividades rutinarias, no rutinarias y en situaciones de emergencia; así como, el diseño de las áreas de trabajo, los procesos, las instalaciones, la maquinaria, las operaciones y el personal, incluyendo a contratistas y proveedores.	
1.2. Documentar los Aspectos Ambientales e Impactos Ambientales asociados.	
1.3. Que indique la manera de identificar, establecer prioridad, controlar y documentar los Peligros y los Riesgos. El Mecanismo señalado deberá determinar los controles aplicados para la reducción de los Riesgos de acuerdo a la siguiente jerarquía: eliminación, sustitución, controles de ingeniería, señalizaciones y controles administrativos y equipo de protección personal.	

1.4.	Que considere los cambios que pueden presentarse en el Proyecto para la actualización de la identificación de peligros y Análisis de Riesgo.	
1.5.	Que considere los Accidentes e Incidentes ocurridos en instalaciones similares.	
1.6.	Que considere situaciones que no están controladas por el Regulado y que pueden causar lesiones o daños a las personas o al medio ambiente, tales como fenómenos naturales, los actos o actividades de otras personas físicas o morales externas a la organización del Regulado, entre otros.	
1.7.	Que considere los requisitos legales y otros requisitos que la organización haya suscrito que apliquen tanto a los Peligros como a los Aspectos Ambientales identificados para el establecimiento de controles.	
2.	Un mecanismo para realizar el Análisis de Riesgo y evaluación de Aspectos Ambientales, considerando los siguientes puntos:	
2.1.	La aplicación de metodologías aceptadas nacional o internacionalmente.	
2.2.	Definir y documentar los criterios de evaluación para determinar la significancia de los Aspectos Ambientales e Impactos Ambientales asociados. El Regulado debe comunicar los Aspectos Ambientales significativos a todo el personal, de acuerdo con sus funciones y niveles.	
2.3.	Los controles y las medidas de mitigación necesarias para la reducción de los Riesgos y la mitigación de los Impactos Ambientales.	
2.4.	Los resultados del Análisis de Riesgo y evaluación de Impactos Ambientales en los Procedimientos de operación, mantenimiento, inspección y en los planes de respuesta a emergencias. El Representante Técnico deberá ser responsable de realizar el Análisis de Riesgo y la evaluación de los Aspectos Ambientales.	
2.5.	Indicar la actualización de la identificación de peligros, el Análisis de Riesgo y la evaluación de Aspectos Ambientales, al menos antes de iniciar cada una de las Etapas de Desarrollo del Proyecto y cuando ocurran Accidentes o en caso de modificaciones que impliquen cambios en los equipos, instalaciones, productos comercializables o procesos originalmente aprobados en el permiso otorgado.	

III. REQUISITOS LEGALES		
Columna A		Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:		Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1.	Un Mecanismo para la identificación y acceso a los requisitos legales y otros requisitos aplicables, relacionados con la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, así como para la actualización y documentación de dichos requisitos cuando se presenten cambios en la legislación. El Mecanismo debe indicar cómo aplican estos requisitos en el Sistema de Administración, así como la forma en la que se comunican los requisitos legales y otros aplicables a las personas que trabajan bajo el control del Regulado, así como a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores.	

IV. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES		
Columna A		Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:		Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información

Con relación al establecimiento de objetivos y metas, así como de indicadores de evaluación del Desempeño en Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, y de la Implementación del Sistema de Administración:

1. Un Mecanismo para diseñar y establecer objetivos, metas e indicadores consistentes con la Política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, tomando en cuenta los requisitos legales aplicables y otros requisitos suscritos por la organización, así como los resultados de la evaluación de los Aspectos Ambientales y Análisis de Riesgo. El Mecanismo debe indicar como se integran las acciones para el logro de los objetivos y las metas, considerando los recursos necesarios, los responsables, las fechas de cumplimiento, el Monitoreo y la evaluación y su integración dentro de los procesos del Proyecto.	
---	--

V. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD

Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información

En relación con la asignación de funciones y responsabilidades para implementar, evaluar y mejorar el Sistema de Administración:

1. Un Mecanismo para asegurar la disponibilidad de recursos necesarios para establecer, implementar, documentar, mantener y mejorar el Sistema de Administración; incluyendo, entre otros, los financieros, los humanos, los tecnológicos, de infraestructura y de equipos.	
2. Designar a una persona o un grupo de personas como representante técnico ante la Agencia, estableciendo las funciones, responsabilidades y el ámbito de autoridad ante la Agencia, para cumplir con lo siguiente:	
2.1. Asegurar que el Sistema de Administración es conforme con los requisitos establecidos en los presentes Lineamientos y demás normativa aplicable.	
2.2. Informar a la alta dirección del Regulado acerca del Desempeño del Sistema de Administración.	
2.3. Proponer la adopción de las mejores prácticas nacionales e internacionales en la implementación del Sistema de Administración.	
2.4. Coordinar las acciones necesarias para subsanar los incumplimientos de la normatividad interna y externa aplicable e informar a la Agencia de cualquier situación crítica que vulnere la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y a la Protección del Medio Ambiente.	

VI. COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO

Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información

En lo relativo a la Competencia del Personal, capacitación y entrenamiento:

1. Un Mecanismo para determinar los criterios de competencia, identificar las necesidades de capacitación para desarrollar y ejecutar programas de inducción, capacitación y entrenamiento del personal propio, así como del de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, considerando los Aspectos Ambientales y Peligros identificados para sus actividades y tomando en cuenta los requisitos legales aplicables con el fin de asegurar que el personal es competente para el puesto que ocupa.	
--	--

	El Mecanismo debe incluir la evaluación de manera periódica de la eficacia de la capacitación. Para el caso específico del representante técnico, el Mecanismo deberá determinar los criterios de competencia suficientes para garantizar el cumplimiento de las siguientes funciones: representar al Regulado ante la Agencia, garantizar una eficaz implementación del Sistema de Administración, proponer la adopción de las mejores prácticas en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente en el Sistema de Administración y ser capaz de detectar situaciones críticas por las cuales deba informar a la Agencia.	
2.	Un Mecanismo para que todo su personal, así como de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, sean conscientes de la importancia de la política del Sistema de Administración, sus objetivos y metas, así como de la importancia de la aplicación de los controles operacionales.	

VII. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA		
Columna A		Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:		Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
Sobre los Mecanismos de comunicación, participación y consulta, tanto interna como externa:		
1.	Un Mecanismo de comunicación, considerando los diferentes niveles y funciones de la organización incluyendo al personal de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores. El mecanismo deberá asegurar la comunicación al interior de la organización de: a. La política de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente; b. Las funciones, responsabilidades, autoridad y rendición de cuentas a todo el personal de la organización, de contratistas, subcontratistas, proveedores y prestadores de servicio. c. Los Riesgos propios del Proyecto; d. Los Aspectos Ambientales; e. Los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables al Proyecto; f. El cumplimiento de objetivos y metas; g. Los resultados de las Auditorías al Sistema de Administración h. Los resultados de la evaluación del Desempeño sobre la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente. i. La revisión de resultados por parte de la Dirección y las acciones que se deriven de ésta. Este mecanismo debe incluir la participación y consulta del personal en el Sistema de Administración en todos los niveles de la organización para asegurar el reporte de los actos y condiciones inseguras de trabajo, así como, la identificación de actos y condiciones que pueden dañar al ambiente.	
2.	Un Mecanismo para la atención, respuesta y seguimiento de solicitudes, necesidades de información, quejas y sugerencias relacionadas con el Sistema de Administración.	

VIII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1. Un Mecanismo para el control de los documentos del Sistema de Administración con el propósito de mantenerlos revisados, aprobados, actualizados y protegidos; considerando su distribución, acceso, control de cambios, prevención del uso no intencionado de documentos obsoletos y que el personal tenga acceso a los documentos pertinentes a sus actividades, cuidando que se respete la confidencialidad de la información. Asimismo, este Mecanismo debe indicar la forma en la que se controla la información de origen externo, necesaria para planificar e implementar el Sistema de Administración.	
2. Un Mecanismo para el control de los Registros del Sistema de Administración con el propósito de protegerlos, mantenerlos disponibles y recuperarlos, asegurando su trazabilidad, uso y retención. El Mecanismo debe indicar cómo los Registros permanecen legibles e identificables.	

IX. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
En relación con la identificación e incorporación de las mejores prácticas y estándares a nivel nacional e internacional en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente:	
1. Un Mecanismo a través del cual el Regulado diseñe, construya, opere, mantenga e inspeccione sus instalaciones, procesos, sistemas de seguridad y todo aquello relativo a su Proyecto, utilizando normas, códigos, estándares u otras regulaciones reconocidas y aceptadas a nivel nacional e internacional.	

X. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
Respecto del control de actividades y procesos:	
1. Un Mecanismo documentado en el que se identifiquen los criterios de operación para el control de los aspectos ambientales significativos y la reducción del riesgo, así como para la implementación de controles acordes a dichos criterios, mismos que deberán aplicarse en todas las Etapas de Desarrollo del Proyecto del Regulado. El Mecanismo mencionado en el párrafo anterior deberá considerar a las actividades ejecutadas por contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, así como de otras personas que eventualmente realicen actividades dentro de la instalación, en este caso se debe definir el tipo de control que se aplicará a estas actividades.	

El Regulado deberá comunicar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores aquellos Mecanismos en donde estén establecidos controles para actividades que éstos realicen.	
---	--

XI. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
Respecto de la Integridad Mecánica y Aseguramiento de la Calidad:	
1. Un Mecanismo para asegurar que en el diseño, la construcción y el mantenimiento de las instalaciones se consideran las mejores prácticas de ingeniería y de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aceptadas a nivel nacional e internacional.	
2. Un Mecanismo para asegurar que los equipos y sus accesorios se seleccionan, instalan, operan, mantienen e inspeccionan, considerando las mejores opciones desde el punto de vista de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, aceptadas a nivel nacional e internacional. Este Mecanismo debe asegurar la integridad mecánica de:	
2.1. Recipientes o contenedores sujetos a presión, tanques de almacenamiento, u otros.	
2.2. Equipos dinámicos tales como bombas y compresores.	
2.3. Equipos estáticos tales como tuberías y accesorios.	
2.4. Sistemas de paros de emergencias.	
2.5. Instrumentación y control, incluyendo sensores de Monitoreo, alarmas, sistemas de bloqueo, válvulas de presión, válvulas de venteo, válvulas de seguridad, válvulas internas, dispositivos para purga, dispositivos para recuperación de vapores, dispositivos para llenado de contenedores, dispositivos para el sistema de medición, dispositivos de detección de fugas y otros que conformen a la instalación.	
2.6. Instalaciones eléctricas tales como tableros de instrumentación y control, tableros de distribución de carga, entre otras.	
3. Un Mecanismo para ejecutar las inspecciones y pruebas a los equipos, cumpliendo la normativa aplicable, y tomando en cuenta las recomendaciones de fabricantes y consistente con las mejores prácticas de ingeniería, que incluya los criterios de aceptación o rechazo y las directrices para atender casos fuera de especificación.	

XII. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
En relación con los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores de bienes del Regulado, que desarrollen actividades que impliquen Riesgos para la población, el consumidor o las instalaciones, o impactos al medio ambiente:	
1. Un documento por medio del cual el Regulado asume la responsabilidad de las actividades y la administración de Riesgos y de Aspectos Ambientales que derivan de las actividades de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores que participan en cualquiera de las Etapas de Desarrollo del Proyecto.	
2. Un Mecanismo de selección de contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores que garantice que éstos trabajen considerando los requisitos del Sistema de Administración del Regulado.	
3. Un Mecanismo para asegurar que los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios o proveedores, ejecutan los trabajos contratados con los permisos de trabajo correspondientes y los controles de las autorizaciones, según la naturaleza de las actividades propias del Proyecto.	

XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
En relación con preparación y respuesta a emergencias:	
1. Un Mecanismo para identificar situaciones potenciales de emergencia, tales como fugas, derrames, incendios o explosiones, por el manejo de las sustancias peligrosas y otras situaciones de emergencia potenciales relacionadas con factores externos como los meteorológicos o los sociales.	
2. Un Mecanismo de respuesta para cada situación potencial de emergencia identificada, que asegure la disponibilidad de los recursos necesarios para controlar o hacer frente al evento, tales como recursos financieros y personal capacitado y en su caso, certificado, servicios médicos, equipamiento, sistema contra incendio, sistemas de contención de fugas, rutas de evacuación, equipo de protección personal y medios de comunicación, entre otros, es decir, con planes de atención a emergencias que den respuesta eficaz a todas las situaciones potenciales de emergencia identificadas por el Regulado. El mecanismo debe incluir al menos los siguientes elementos:	
2.1. Disponer de brigada(s) para la atención y respuesta a las situaciones de emergencia reales, incluyendo las responsabilidades y la autoridad para cada una de las personas que conformen las brigadas, quienes deberán ser seleccionadas del personal que opera y da mantenimiento a las instalaciones.	
2.2. Capacitación y entrenamiento al personal de las brigadas, que asegure una actuación expedita y eficaz durante una emergencia.	
2.3. Comunicar y proveer de la información relevante a todo el personal, contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores, acerca de sus funciones y responsabilidades ante una emergencia.	
2.4. Garantizar el resguardo de las instalaciones después de una emergencia real para evitar la alteración del escenario, una vez controlada la emergencia; lo anterior con el fin de disponer de los elementos suficientes	

XIII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
para llevar a cabo la investigación y análisis de la emergencia y evaluar las condiciones de integridad de las instalaciones.	
2.5. Indicar como se establece y mantiene la comunicación y coordinación con las autoridades competentes y otras partes interesadas en la atención a emergencias.	
2.6. Establecer programas de simulacros que incluyan a todas las situaciones de emergencia identificadas. En los simulacros a efectuar deberá participar todo el personal que pudiera verse afectado por la potencial emergencia. El Mecanismo debe incluir la forma de evaluación del simulacro con el fin de identificar áreas de oportunidad de los planes de emergencia y aplicar cambios para su mejora.	
2.7. Asegurar la disponibilidad de equipos, materiales y sistemas para la atención de emergencias, certificados siempre que sea factible. Los equipos para la atención de emergencias, como equipos contra incendios, deben incluirse dentro de los programas de mantenimiento.	

XIV. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
En relación a los Mecanismos para el Monitoreo, verificación y evaluación del Sistema de Administración:	
1. Un Mecanismo para identificar las operaciones y actividades que deben ser monitoreadas y medidas en cumplimiento con su Sistema de Administración y establecer los criterios y/o métodos para medir el Desempeño. Este Mecanismo deberá indicar la frecuencia del Monitoreo y medición de aquellos parámetros de Desempeño, así como la periodicidad para realizar el análisis de resultados y la evaluación. El Mecanismo deberá considerar por lo menos el Monitoreo de objetivos y los programas para su cumplimiento y de Desempeño de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y de Protección al Medio Ambiente. Para llevar a cabo el Monitoreo y la medición, el Mecanismo deberá incluir indicadores cuyo diseño permita un seguimiento eficaz a los parámetros de Desempeño.	
2. Un Mecanismo de calibración, verificación y mantenimiento de los equipos que son empleados en la medición del Desempeño y Monitoreo de las operaciones.	
3. Un Mecanismo para la evaluación periódica del cumplimiento de los requisitos legales y otros aplicables.	
4. Un Mecanismo para administrar los Hallazgos derivados del Monitoreo del Sistema de Administración del Regulado. El Mecanismo debe indicar la forma de aplicar acciones que eliminen las causas de los Hallazgos no conformes. Asimismo, el Mecanismo deberá indicar la forma para efectuar la revisión de la efectividad de las acciones aplicadas.	

XV. AUDITORÍAS		
Columna A		Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:		Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
En lo relativo a los Procedimientos para la ejecución de Auditorías internas y externas, así como para el seguimiento de atención a Hallazgos detectados:		
Respecto de las Auditorías Internas y Externas:		
1.	Un Mecanismo para planificar, implementar y mantener un Programa de Auditorías al Sistema de Administración, que especifique el objetivo, alcance, Procedimientos de Auditoría, frecuencia, métodos, definición de criterios, responsabilidades, competencia, requerimientos de planeación, reporte y selección de auditores. El Mecanismo debe indicar que las Auditorías Externas que deberá realizar el Regulado a su Sistema de Administración, deben cumplir con lo establecido en los Lineamientos emitidos por la Agencia.	
2.	Un Mecanismo para comunicar los resultados de las Auditorías internas y externas a todos los niveles de la organización. El Mecanismo debe indicar la forma de conservar los registros asociados a la realización de Auditorías internas y externas.	

XVI. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES		
Columna A		Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:		Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
Relativo a los Procedimientos de registro, investigación y análisis de Incidentes y Accidentes:		
1.	Un Mecanismo para el registro, la investigación y análisis de Incidentes y Accidentes que considere lo establecido en las Disposiciones Administrativas de carácter general emitidas por la Agencia.	

XVII. REVISIÓN DE RESULTADOS		
Columna A		Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:		Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
En relación con la revisión de los resultados por parte de la Alta Dirección (máxima autoridad) del Regulado:		
1.	Un Mecanismo para llevar a cabo la revisión de resultados, a intervalos planificados y tomar las acciones para, en su caso, efectuar los cambios requeridos en el Sistema de Administración para que éste sea adecuado y eficaz. Las acciones pueden incluir cambios en la política y objetivos del Sistema de Administración. El Mecanismo debe indicar que la revisión considera, como información base, lo siguiente:	
1.1.	Indicadores de Desempeño de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente.	
1.2.	Los resultados de las Auditorías y evaluaciones de cumplimiento con los requisitos legales y otros.	
1.3.	Las comunicaciones con las partes interesadas externas, incluyendo quejas y sugerencias.	
1.4.	El grado de cumplimiento de los objetivos y metas.	

XVII. REVISIÓN DE RESULTADOS	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1.5. El estado de las acciones aplicadas para la administración de Hallazgos.	
1.6. El seguimiento de las acciones resultantes de las revisiones previas llevadas a cabo por el Regulado a su Sistema de Administración.	
1.7. Los cambios en las circunstancias, incluyendo las actualizaciones del marco normativo aplicable.	
1.8. Las recomendaciones para la mejora.	
2. El Mecanismo anterior debe indicar que en el informe de la revisión debe estar documentado y considerar al menos, lo siguiente:	
2.1. Las conclusiones acerca de la eficacia del Sistema de Administración.	
2.2. Las decisiones relativas a las oportunidades de mejora.	
2.3. Los cambios en el Sistema de Administración.	
2.4. Las acciones a aplicar en caso de incumplimiento de objetivos.	

XVIII. INFORMES DE DESEMPEÑO	
Columna A	Columna B (Documento Puente)
El Sistema de Administración debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
Respecto al informe periódico del Desempeño en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente:	
1. Un Mecanismo para elaborar y comunicar los resultados de la evaluación del Desempeño del Sistema de Administración a todos los niveles pertinentes del Regulado, en función de su nivel de responsabilidad.	
2. Un Mecanismo para cumplir con los informes requeridos por las autoridades competentes.	

ANEXO IV. REQUISITOS DOCUMENTALES PARA LA AUTORIZACIÓN DEL SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN

Antes del inicio de actividades y para obtener la Autorización del Sistema de Administración a implementar en cada Proyecto, el Regulado debe entregar a la Agencia un Programa de Implementación del Sistema de Administración, que además de lo establecido en los documentos de Conformación del Sistema de Administración (Anexo III columna A), debe considerar lo siguiente:

I. IDENTIFICACIÓN DE PELIGROS Y ASPECTOS AMBIENTALES Y EVALUACIÓN DE RIESGOS E IMPACTOS AMBIENTALES:		
El Programa de Implementación debe contener lo siguiente:		Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1.	Listado de Peligros y Aspectos Ambientales.	
2.	El resultado del Análisis de Riesgo y resultado de la evaluación de Aspectos Ambientales.	
3.	El listado de los Riesgos y los Aspectos Ambientales significativos a controlar.	

II. REQUISITOS LEGALES.		
El Programa de Implementación debe contener lo siguiente:		Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1.	Listado de los requisitos legales vigentes y otros requisitos aplicables a los procesos y a las actividades de los Regulados, incluyendo permisos, autorizaciones, licencias y otros trámites.	

III. OBJETIVOS, METAS E INDICADORES.		
El Programa de Implementación debe contener lo siguiente:		Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1.	Los objetivos, metas e indicadores para el Desempeño del Sistema de Administración del Regulado para todas las etapas del Desarrollo del Proyecto.	
2.	El programa para el logro del cumplimiento de los objetivos y metas	

IV. FUNCIONES, RESPONSABILIDADES Y AUTORIDAD.		
El Programa de Implementación debe contener lo siguiente:		Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1.	Documento con la designación del representante técnico del Regulado ante la Agencia.	

V. COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.		
El Programa de Implementación debe contener lo siguiente:		Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1.	Perfiles de puesto	
2.	Programas anuales para el desarrollo de la competencia que incluyan al menos:	
a)	Capacitación inicial para el personal de nuevo ingreso;	
b)	Capacitación para operar o mantener equipos nuevos;	
c)	Capacitación de actualización para el personal al menos cada 3 años de acuerdo a la actualización o cambios en las instrucciones de trabajo, la tecnología, los Procedimientos y la normatividad. El programa deberá contemplar a los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicios y proveedores, y	

V. COMPETENCIA DEL PERSONAL, CAPACITACIÓN Y ENTRENAMIENTO.		
	El Programa de Implementación debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
3.	Registros de competencia (inducción, capacitación, entrenamientos y reentrenamientos), del personal propio, así como el de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	

VI. COMUNICACIÓN, PARTICIPACIÓN Y CONSULTA.		
	El Programa de Implementación debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1.	Formato para la distribución y control de comunicaciones.	

VII. CONTROL DE DOCUMENTOS Y REGISTROS		
	El Programa de Implementación debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1.	Listado de la información documentada que conforma el Sistema de Administración.	

VIII. MEJORES PRÁCTICAS Y ESTÁNDARES		
	El Programa de Implementación debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1.	Listado de la normatividad, códigos, estándares o prácticas de ingeniería aceptadas, nacionales o internacionales, siempre y cuando las segundas superen a las primeras, que se utilizarán y aplicarán para el diseño, construcción, operación, mantenimiento e inspección de las instalaciones, equipos y procesos propios del Proyecto.	

IX. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS.		
	El Programa de Implementación debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
El Regulado debe presentar un documento en donde se describan todos los procesos del Proyecto conforme a la etapa de desarrollo en la que se encuentre, en donde se incluyan los controles que aplicarán para garantizar la Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, principalmente los Permisos de trabajo para todas las etapas del Proyecto, de acuerdo a lo siguiente:		
1.	Controles para la etapa de preparación y construcción, considerando, entre otros, los siguientes:	
a)	Trabajo de excavación, terracerías, montaje, colados, trabajos en altura, en espacios confinados, trabajos de soldadura y eléctricos;	
b)	Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas, y	
c)	Protección de flora y fauna, protección del suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos.	
2.	Controles en la etapa de operación y mantenimiento considerando, entre otros, los siguientes:	
a)	Pruebas y puesta en marcha de instalaciones y equipos;	
b)	Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas;	
c)	Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos;	
d)	Expendio al público de Gas Natural, Distribución y Expendio al público de Gas Licuado de Petróleo y de Petrolíferos;	
e)	Acceso y circulación de auto-tanques y vehículos de reparto;	
f)	Manejo de recipientes transportables (cilindros) de Gas L.P;	
g)	Administración de cambios de tecnología. Y	

IX. CONTROL DE ACTIVIDADES Y PROCESOS.	
El Programa de Implementación debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
h) Administración de cambios de personal.	
3. Controles para el desmantelamiento y abandono considerando, entre otros, los siguientes:	
a) Uso de maquinaria, equipo, manejo de combustibles y sustancias químicas;	
b) Protección de suelo y cuerpos de agua, descarga de agua residual, emisión de ruido, emisión de gases a la atmósfera y manejo de residuos;	
c) Desmantelamiento de recipientes sujetos a presión, tanques de almacenamiento, tuberías y accesorios, y	
d) Restauración de áreas contaminadas y manejo de pasivos ambientales, en su caso.	

X. INTEGRIDAD MECÁNICA Y ASEGURAMIENTO DE LA CALIDAD.	
El Programa de Implementación debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1. Registro de cambios, cuando aplique, para asegurar la continuidad de la operación cumpliendo con los principios de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y Protección al Medio Ambiente, así como con la normativa vigente.	
2. Programas de mantenimiento predictivo, preventivo, calibración, certificación, verificación, inspecciones y pruebas de equipos críticos.	

XI. SEGURIDAD DE CONTRATISTAS.	
El Programa de Implementación debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1. Documento emitido por el Regulado donde asume la responsabilidad por la administración de Riesgo y de Impactos al Ambiente que se deriven de las actividades de los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	
2. Los requisitos en materia de Seguridad Industrial, Seguridad Operativa y la protección al medio ambiente a los que deben sujetarse los contratistas, subcontratistas, prestadores de servicio y proveedores.	

XII. PREPARACIÓN Y RESPUESTA A EMERGENCIAS.	
El Programa de Implementación debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1. El listado de las situaciones potenciales de emergencia identificadas para todas las instalaciones y sitios donde se desarrollen las actividades de Distribución y Expendio al Público.	
2. Planes de atención para respuesta a emergencias y programa de simulacros, que incluyan el resguardo y la evaluación de las condiciones de integridad de las instalaciones.	

XIII. MONITOREO, VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN:	
El Programa de Implementación debe contener lo siguiente:	Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
Para Proyectos nuevos:	
1. Planes de atención para respuesta a emergencias y programa de simulacros, que incluyan el resguardo y la evaluación de las condiciones de integridad de las instalaciones.	
Para Proyectos en operación:	

1.	Programa de monitoreo y medición de parámetros de Desempeño.	
2.	Registros de resultados de calibración y mantenimiento de equipos empleados en el monitoreo del Sistema de Administración.	

XIV. AUDITORÍAS:		
El Programa de Implementación debe contener lo siguiente:		Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1.	Programa de Auditorías, internas y externas del Sistema de Administración a aplicar en el año en curso.	
2.	Criterios de competencia para la calificación, entrenamiento y selección de auditores internos.	

XV. INVESTIGACIÓN DE INCIDENTES Y ACCIDENTES:		
El Programa de Implementación debe contener lo siguiente:		Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1.	Metodología utilizada para la investigación de Incidentes y Accidentes y la determinación de la causa raíz, atendiendo a las Disposiciones administrativas de carácter general que para tal efecto emita la Agencia.	

XVI. INFORMES DE DESEMPEÑO:		
El Programa de Implementación debe contener lo siguiente:		Tomo/Sección/Página donde se puede consultar la información
1.	Criterios e indicadores con los cuales se va a evaluar el Desempeño del Sistema de Administración.	